ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL CONGRESO NACIONAL".

1- Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día 07 de junio de 2023, se reúnen en la sede del Congreso Nacional, los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2- Antecedentes.

a. ID 431.402.

b. Monto total estimado: G. 305.000.000.- (guaraníes trescientos cinco millones); **el fondo previsto para la presente contratación corresponde al O.G. 533, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.**

c. Sistema de Adjudicación: Por el total.

d. Modalidad complementaria: Subasta a la baja Electrónica.

e. Comunicado a la DNCP: en fecha 10/05/2023. Expediente N° 306.688.

f. Miembros de Comité de Evaluación: según Resolución N° 5640 de fecha 17 de abril de 2023, han sido designados: el Abg. ANTONIO Z. SÁNCHEZ O., Secretario General; el Lic. RUBEN VAZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero; la Lic. GLORIA AMARILLA OVIEDO, Directora General de Auditoría Interna; la Abg. ANHALIA BRITEZ APONTE, Directora General Administrativa; el Ing. SEBASTIAN ROMERO, Director de Mantenimiento y la Abg. INES CANO, Directora de Asesoría Jurídica de la DGAF.

3- Acto de Sesión Pública Virtual.

En fecha 05 de junio del 2023, siendo a las 10:32 horas, en la dirección web www.dncp.gov.py finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID Nº 431402 de conformidad a lo establecido en la legislación vigente arrojando el siguiente resultado que se inserta:

Listado General de todas las Ofertas

1 - Provisión e instalación de grupo electrógeno para el Congreso Nacional

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	305.000.000	05-06-2023	10:04:56.678	Propuesta
		Código Verificador:	eca35547b886e17837dd222fa57105f2	

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - Provisión e instalación de grupo electrógeno para el Congreso Nacional

Oferente	Mejor Precio
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	305.000.000

4- Presentación y acto de apertura de ofertas físicas.

El día 06 del mes de junio del 2023 a las 10:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley N° 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de ofertas físicas, en la sala de reuniones del Congreso Nacional, sito en la Avenida República y 14 de Mayo, se presentó 1 (una) oferta, perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	infosend@grupoedelsur.com grupoedelsur@gmail.com	80098601-6

- No se realizó observación alguna durante el acto de apertura.

5- Análisis de documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, de conformidad al Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

ítem	Documentación Sustancial	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.
1	El formulario de oferta y lista de oferta generado electrónicamente a través del SICP, completado y firmado por el oferente.	Cumple
2	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
4	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple

El Comité observa que la oferta presentada por el único oferente, se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Calificación Legal

El comité de evaluación verifica la capacidad legal del oferente de conformidad a los datos proporcionados a fin de corroborar que el mismo no se encuentre comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el artículo 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 de conformidad al análisis:

Ítem	Documentación	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.
1	Verificación del formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2	Verificación del registro de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	Sin registro
3	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4	Consulta en el SICP, para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por la resolución de la DNCP.	Sin registro
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro

El Comité de Evaluación corrobora una vez analizados todos los miembros de la sociedad, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

6- Tabla de oferta.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26111601-002	Provisión e instalación de grupo generador de energía eléctrica, tipo diesel, encabinado, de 200KVA (como mínimo) para el Bloque Senadores.	Unidad	1	GENPOWER	CHINA	305.000.000	305.000.000

7- Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que no se detectaron errores aritméticos en la oferta.

8- Análisis de precios referenciales.

Conforme a la resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" y según su Artículo 4° donde aprueba el criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, se analizan los precios ofertados por el oferente con respecto a los precios referenciales del llamado:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial del llamado	Precio unitario (IVA incluído)	Variación
1	Provisión e instalación de grupo generador de energía eléctrica, tipo diesel, encabinado, de 200KVA (como mínimo) para el Bloque Senadores.	305.000.000	305.000.000	En rango

El Comité de Evaluación corrobora que el precio se encuentra dentro del rango referido en la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP. Por lo que se concluye que el precio ofertado es compatible y de ejecución posible garantizando los Principios de Economía y Eficiencia.

9- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia, considerando que se cuenta con una sola oferta.

10- Aplicación de Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción), está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1° de la Ley N° 72/92, y según el Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC, el Comité de Evaluación concluye que no corresponde su aplicación.

11- Documentación de Carácter Formal.

El comité verifica la presentación de documentos formales del oferente de acuerdo a los requerimientos del PBC en la sección "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación" y se observa que la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., no presentó todas las documentaciones solicitadas por lo que de conformidad al Artículo 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se encomienda a la Srta. CINTHIA PÉREZ, Jefa de Adjudicación de Licitaciones de la UOC, solicitar por nota los siguientes documentos:

- Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia en mantenimiento, provisión o instalación de grupos generadores de energía eléctrica (grupos electrógenos) a entidades públicas y/o privadas, de los años 2020 y 2021.
- Autorización del Fabricante de la marca GEN POWER GENERADOR, para la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., como distribuidores oficiales de la marca, a fin de acreditar la cadena de autorizaciones.
- Certificaciones que demuestren la experiencia en métodos de proyectos ágiles o dirección de proyectos del personal propuesto para liderar los trabajos de implementación.
- Declaración jurada donde se garantiza la existencia de los repuestos que fuesen necesarios por un periodo de 5 años (como mínimo).
- Certificaciones y normativas de calidad como: ISO, BS, NEMA, NFPA IEC, del Grupo Generador ofertado.

Este Comité de Evaluación decide solicitar al Ing. SEBASTIÁN ROMERO, Director de Mantenimiento, un informe técnico sobre el equipo ofertado a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, elaboradas por dicha dependencia.

Así mismo se indica que si surgen consultas referentes a las documentaciones y especificaciones técnicas, será realizada mediante nota, de conformidad al Artículo 59° "Aclaración de Oferta" del Decreto N° 2992/19.

Siendo las 09:00 horas del día 07 de junio de 2023 el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de forma a realizar las solicitudes correspondientes.

El día 04 de agosto de 2023, siendo las 08:30 horas, el Comité de Evaluación prosigue la reunión, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL CONGRESO NACIONAL".**

La Srta. Cinthia Pérez, Jefa de Adjudicación de Licitaciones de la UOC, informa al Comité de Evaluación que en fecha 07 de junio de 2023, se solicitó por nota a la firma EMPRENDIMIENTOS S.A., las documentaciones no presentadas con su oferta en el acto de apertura y en fecha 09 de junio de 2023 se solicitó aclaración de oferta de conformidad al Artículo 59° del Decreto N° 2992/19 a solicitud del Ing. SEBASTIAN ROMERO, con respecto a características técnicas del equipo ofertado. Hace entrega de las notas remitidas a la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. adjuntado las respuestas y documentaciones remitidas por la misma.

También, informa que:

-En fecha 24 de junio de 2023, se recibió en la Dirección de la UOC, una solicitud de la Dirección de Mantenimiento, en su carácter de UNIDAD SOLICITANTE, para la modificación del PBC en lo que respecta a los requerimientos técnicos, a fin de que sea adecuados a las necesidades actuales de los edificios del Congreso Nacional (Cámara de Senadores y Cámara de Diputados).

-En fecha 02 de agosto de 2023, la UOC emitió su informe con respecto a lo solicitado, por la Dirección de Mantenimientos. Y son entregados a este Comité.

El Comité de Evaluación analiza el informe técnico de la Dirección de Mantenimiento y el informe de la UOC, y considerando que en estas instancias las condiciones del llamado ya no pueden ser modificadas, y a fin de evitar ocasionar daño o perjuicio a la institución, eleva su recomendación de cancelar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 "Provisión e Instalación de Grupo Electrógeno para el Congreso Nacional"; en virtud a lo contemplado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31° que dice: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Así también, el Comité de Evaluación verifica que el oferente ha suscripto el formulario de oferta que en su inciso l) dice: *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".* Salvo mejor parecer, siendo las 09:00 horas del día 04 de agosto de 2023, se da por terminado el presente acto.

Abg. Antonio Z. Sánchez | **Lic. Rubén Vázquez** | **Lic. Gloria Amarilla**

Abg. Anhalía Brítez Aponte | **Ing. Sebastián Romero** | **Abg. Inés Cano**